

SANTA LUCIA

SECRETARÍA GENERAL MGI/RAC







OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

ACTA Nº 08/2017

BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE EN PRIMERA CONVOCATORIA

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:00 horas (diez horas) del día veintinueve de Junio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de las Casa Consistoriales, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Da Dunia Esther González Vega, Da Nira Alduán Ojeda, D. Antonio Juan López Lorenzo, D. Francisco José García López, Da Juana Alvarado Santana, D. Roberto Ramírez Vega, D. Miguel Ángel Sánchez Viera, Da María de las Nieves García Pinalla, Da María Pino Sánchez González, Da. Minerva Pérez Rodríguez, D. Raúl de Pablo Serrano D. José Victoriano García Bordón, Da María Rosa Suárez Vega, D. José Manuel Moreno Pérez, Da Ana María Mayor Alemán, D. Manuel Francisco Medina Rodríguez, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, D. Sergio Vega Almeida, Da Minerva Carmen Guedes Vega, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D. Carmelo León Rodríguez, Da Olga Cáceres Peñate, D. Antonio Ordóñez Sánchez y Da. Lucía del Pino Rodríguez Méndez; y con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, Da Noemí Naya Orgeira y de la Secretaria General de la Corporación, Da Marta Garrido Insua, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

A) PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADAS EL 25 DE MAYO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de Mayo del actual, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra. Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por 23 fotos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (12), al Grupo Socialista Obrero Español (3), al Grupo Popular (3) y al Grupo Coalición Fortaleza (5); y con dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y Dª. Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1).

A continuación, pregunta si hay alguna observación al acta de de sesión extraordinaria y urgente celebrada el 25 de Mayo de 2017, sin que ninguno de los presentes tome la palabra. Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por 23 fotos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero Español (3), al Grupo Popular (3), al Grupo Coalición Fortaleza (5) y de la Sra. Concejal del Grupo Mixto, Dª. Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1); y con dos abstenciones de la Sra. Concejal del Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio, Dª María de las Nieves García Pinalla; y del Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y.

1



go de firma. N2H0-4AWB-CDM1-5006-2895-1708

A CARRIDO INSUA
FA CARRIDO
FA



Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706291050550000_FH.mp4&topic=1

2.- ENAJENACIÓN, SI PROCEDE, DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE LA FINCA REGISTRAL NÚM.21209. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Alcaldesa da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial, D. Francisco García López, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706291050550000_FH.mp4&topic=2

Vista la documentación que figura en el expediente, y especialmente, el Informe de fecha 13 de Junio de 2017, que se transcribe a continuación:

"Visto el escrito presentado el 15/02/2017 por don Domingo Hormiga Falcón, titular del D.N.I. núm. 42.829.967- B, en representación de la entidad **BANCA MARCH, S.A.**, con C.I.F. A07004021, con sello de Registro de entrada nº 5.233 de este Ayuntamiento, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Océano Pacífico, nº 11, municipio de Arucas, Bañaderos, Provincia de Las Palmas, mediante el que se solicita, en síntesis, certificado de cesión del derecho del suelo de la vivienda sita en c/ Segovia, nº 11, Urbanización Majadaciega, Dúplex nº 27, Expte. 35 -AC-1/92 27E.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe, con base en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO. El 15 de febrero de 2017, don Domingo Hormiga Falcón, titular del D.N.I. núm. 42.829.967- B, actuando en representación de la entidad BANCA MARCH, S.A., con C.I.F. A07004021, y con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Océano Pacífico, nº 11, municipio de Arucas, Bañaderos, Provincia de Las Palmas, presenta escrito en este Ayuntamiento, con sello de Registro de entrada núm. 5.233, por el que se solicita certificado de cesión del derecho del suelo de la vivienda sita en calle Segovia, nº 11, dúplex nº 27, expte. 35-AC-1/92 27-E. A la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

- Autorización sellada por "Banca March Vecindario" y firmada por poder por don Juan Manual Talaverón de la Cerda, mediante la cual la entidad BANCA MARCH, S.A. autoriza a don Domingo Hormiga Falcón "(...) para que pueda realizar cualquier gestión o trámite para obtener de los organismos competentes cualquier información, documento o certificado referente al precio máximo de venta así como solicitar la correspondiente autorización de venta relativa a la vivienda sita en c/ Segovia, nº 11, dúplex 27, finca registral 21.209".
- Fotocopia del D.N.I. de don Juan Manuel Talaverón de la Cerda.
- Fotocopia del D.N.I. de don Domingo Hormiga Falcón.
- Fotocopia de instancia presentada el 14/02/2017 por don Domingo Hormiga Falcón ante el Instituto Canario de la Vivienda solicitando información acerca del precio máximo de venta aplicable de la vivienda de protección oficial (expte. V.P.O. 35-









Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228



AC-001/92-22) emplazada en c/ Segovia, nº 11, dúplex nº 27, en el municipio de Santa Lucía.

- Fotocopia de justificante de abono en concepto de tasas por expedición de certificados en el Instituto Canario de la Vivienda.
- Fotocopia de Nota Simple informativa del Registro de la Propiedad, referente a la Finca registral núm. 21.209. No consta la fecha de expedición de la nota simple.
- Fotocopia de Decreto dictado en fecha 30/11/2011, por don Filiberto Leal Durán, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de San Bartolomé de Tirajana, en los Autos de Ejecución Hipotecaria núm. 1217/2010, por el que se decreta la adjudicación de la vivienda unifamiliar dúplex de dos plantas construida sobre la parcela de terreno 27E del plano de la junta de compensación El Canario, en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana a la entidad BANCA MARCH, S A

SEGUNDO. Con fecha 24 de febrero de 2017, en escrito con asiento en el Registro de salida núm. 5.030, la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento formula requerimiento al interesado, el cual es notificado en legal forma el 7 de marzo de 2017, a los efectos de que en el plazo de diez días a partir del recibo de la comunicación subsane la solicitud aportando la siguiente documentación:

- Documento original que acredite la representación con la que actúa.
- Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad de Santa Lucía respecto a la vivienda cuya autorización se interesa.
- Certificación acreditativa de la finalización del Régimen Legal de Vivienda protegida o informe donde se haga constar la duración del régimen de protección y la fecha de la calificación definitiva del mismo, expedido por el Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias.
- Fotocopia de la Escritura de Cesión del Derecho Real de Superficie y Declaración de Obra Nueva en Construcción, con Protocolo Nª 670, de fecha 22/02/96, del Notario doña Aurora Ruiz Alonso, de Vecindario.

TERCERO. El 14 de marzo de 2017, con asiento núm. 8.552 en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, se presenta por don Domingo Hormiga Falcón en representación de la entidad BANCA MARCH, S.A., escrito solicitando "(...) certificado para venta de dicha propiedad", en relación al escrito con Registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 5.233, al que adjunta la siguiente documentación:

- Autorización firmada por don Juan Manuel Talaverón de la Cerda y sellada por "Banca March Vecindario", mediante la que el primero, actuando como apoderado de BANCA MARCH, S.A., autoriza a don Domingo Hormiga Falcón "(...) a solicitar información y retirar documentación relativa a la propiedad sita en la c/ Segovia, nº 17. finca registral 21.209".
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad BANCA MARCH, S.A.
- Fotocopia del D.N.I. de don Juan Manuel Talaverón de la Cerda.
- Certificación acreditativa de la finalización del Régimen Legal de Vivienda Protegida del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias, de fecha 20/02/2017, donde se certifica "(...) que la obra concluyó con fecha 03/06/1997, siendo su régimen legal de protección de 15 años a partir de la finalización de la obra, el mismo finalizó el 03/06/2012".





FAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM



- Fotocopia de copia autorizada de escritura de apoderamiento, con Protocolo nº 1.319 del Notario del Ilustre Colegio de Baleares don Gerardo Moreu Serrano, de fecha 12/09/2008, mediante la que don José Ignacio Benjumea Alarcón, en representación como apoderado de la entidad mercantil BANCA MARCH, S.A., otorga poder a favor de las personas que se relacionan en el listado compuesto de once folios de papel común escritos a máquina por ambas caras, firmados todos ellos por el propio representante de la otorgante, que deja protocolado el Sr. Notario a continuación de la matriz de la escritura. Entre estos once folios no se encuentra don Juan Manuel Talaverón de la Cerda. Asimismo, se añade una hoja donde aparece el citado Sr. Talaverón de la Cerda que, si bien está rubricada y sellada, no parece pertenecer a esta escritura.
- Fotocopia de escritura de Cesión de Derecho Real de Superficie y Declaración de Obra Nueva en Construcción, otorgada el 22 de febrero de 1996, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas don Germán Aquilera Cristóbal, en sustitución por imposibilidad accidental del Notario doña Aurora Ruiz Alonso, con Protocolo nº

CUARTO. Con fecha 3 de abril de 2017, con asiento en el Registro de salida núm. 8.538, la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento vuelve a formular requerimiento al interesado, el cual es notificado en legal forma el 6 de abril de 2017, a los efectos de que en el plazo de diez días a partir del recibo de la comunicación subsane las deficiencias detectadas aportando lo siguiente:

- Escrito que aclare lo que se solicita, ya que lo que se solicita en el escrito presentado el 15/02/2017, con sello de Registro de Entrada nº 5.233, difiere de lo que se solicita en el escrito presentado el 14/03/2017, con sello de Registro de Entrada nº 8.552.
- Documento original que acredite la representación con la que actúa. Dicho documento deberá acreditar que está facultado expresamente para actuar en nombre y representación de BANCA MARCH, S.A. en el procedimiento administrativo de su razón.
 - Asimismo se le explica que para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación que se invoca, mientras que, para los actos y gestiones de mero trámite, se presumirá aquella representación (art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Fotocopia de la Escritura de Cesión del Derecho Real de Superficie y Declaración de Obra Nueva en Construcción, con Protocolo Na 670, de fecha 22/02/96, del Notario doña Aurora Ruiz Alonso, de Vecindario, dado que la escritura que aporta no se corresponde con la requerida en escrito con sello de Registro de Salida nº 5.030, del día 24/02/2017.
- Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad de Santa Lucía respecto de la vivienda cuya autorización se interesa.

QUINTO. El 21 de abril de 2017, con asiento núm. 13.756 en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, se presenta por don Domingo Hormiga Falcón en representación de la entidad BANCA MARCH, S.A., escrito manifestando "(...) Que presento documentación a expediente en trámite de autorización administrativa para vender la vivienda (finca 21209) sita en C/ Segovia, nº 11, sobre la que hay constituida un derecho de superficie a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía, aportando nota simple del Registro de la propiedad de la finca y copia autorizada del protocolo 670 de Autora Ruiz Alonso. Así mismo manifestar que solicito ampliación del plazo para presentar la documentación restante requerida". La documentación que adjunta es la siguiente:

Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad de fecha 15 de marzo de 2017, referente a la Finca registral núm. 21.209, donde se informa, entre otros datos, que la titularidad del pleno dominio de la inscripción 1ª de la citada finca pertenece al Ayuntamiento de Santa Lucía, estando gravada con un derecho de









Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228



superficie a favor de la entidad BANCA MARCH, S.A. en virtud de Testimonio del Decreto dictado en los Autos de Ejecución Hipotecaria núm. 1217/2010, expedido con fecha 30/01/2012, y dictado con fecha 30/11/2011 por don Filiberto Leal Durán, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de San Bartolomé de Tirajana.

Copia autorizada por el Notario de Vecindario don José Andrés Vázquez Travieso, de Escritura de Cesión de Derecho Real de Superficie y Declaración de Obra Nueva en Construcción, otorgada el 22 de febrero de 1996, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas don Germán Aguilera Cristóbal, en sustitución por imposibilidad accidental del Notario doña Aurora Ruiz Alonso, con Protocolo núm. 670. Dicha escritura se presenta incompleta. Sólo se presentan las páginas impares.

SEXTO. Con fecha 12 de mayo de 2017, con asiento en el Registro de salida núm. 12.195, la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento procede a dar traslado del Decreto nº 3149/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, notificado en legal forma a don Domingo Hormiga Falcón, en representación de la entidad BANCA MARCH, S.A. el 23/05/2017, mediante el que se resuelve por el Sr. Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial (Patrimonio) de este Ayuntamiento (P.D. núm. 4069/2015, de 29/06/2015), ampliar prudencialmente el plazo solicitado por el interesado hasta cinco días para que subsane lo siguiente:

- Aportar las hojas pares de la escritura de cesión de derecho real de superficie y declaración de obra nueva en construcción, con protocolo nº 670, de fecha 22/02/1996, del Notario don Germán Aguilera Cristóbal, en sustitución de la Notaria doña Aurora Ruiz Alonso; que fue presentada incompleta el 21/04/2017, en escrito con sello de Registro de Entrada nº 13.756.
- Aportar documento que acredite la representación con la que actúa. Dicho documento deberá acreditar que está facultado expresamente para actuar en nombre y representación de BANCA MARCH, S.A. en el procedimiento administrativo de su razón.

SÉPTIMO. El 25 de mayo de 2017, con asiento núm. 18.013 en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, se presenta por don Domingo Hormiga Falcón en representación de la entidad BANCA MARCH, S.A., la siguiente documentación:

- Fotocopia (visto original por la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento) de Escritura de Poder conferida por don Jaume Sastre Vidal y don Carlos Fernández Massa, en calidad de apoderados mancomunados de BANCA MARCH, S.A. a favor de don José Domingo Álvarez García, otorgada el 20 de julio de 2016, ante el Notario del Ilustre Colegio de Baleares don Víctor Alonso-Cuevillas Sayrol, con Protocolo núm. 2.467.
- Fotocopia de Escritura de Cesión de Derecho Real de Superficie y Declaración de Obra Nueva en Construcción, otorgada el 22 de febrero de 1996, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas don Germán Aguilera Cristóbal, en sustitución por imposibilidad accidental del Notario doña Aurora Ruiz Alonso, con Protocolo núm. 670, donde interviene, por una parte, como cedente, el Alcalde- Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, actuando en razón de su indicado cargo, y hallándose autorizado para dicho otorgamiento por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 19/02/1996; y por otra, los esposos casados en régimen





FAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM



legal de gananciales don Enrique Ramírez Vera y doña Josefa del Pino Ortega Olivares como superficiarios.

Dicha escritura recoge, en lo que ahora importa, la siguiente estipulación: "(...) La parte superficiaria no podrá vender, ceder, arrendar o transmitir por cualquier título, en todo o en parte, el derecho de superficie que se le conceda, ni las construcciones realizadas sobre las parcelas, sin el consentimiento expreso y escrito del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía".

OCTAVO. Con fecha 6 de junio de 2017, en escrito con asiento núm. 19.261 en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, se presenta por don Domingo Hormiga Falcón en representación de la entidad BANCA MARCH, S.A., autorización otorgada por don José Domingo Álvarez García por la que se autoriza a don Domingo Hormiga Falcón a solicitar ante este Ayuntamiento autorización administrativa para vender la vivienda sita en c/ Segovia, nº 11, término municipal de Santa Lucía (Finca registral nº 21.209), construida sobre solar propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, y gravada con un derecho de superficie a favor de la entidad BANCA MARCH, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA.- De conformidad con la legislación civil, hipotecaria y urbanística, el derecho de superficie constituye un derecho real y por tanto, transmisible y susceptible de gravamen con las limitaciones que se hubieren fijado al constituirlo, e inscribible en el Registro de la Propiedad. Sin que esta Administración pueda modificar el contenido de los fallos judiciales.

En el presente caso, ha quedado acreditado que el derecho de superficie se otorgó a don Enrique Ramírez Vera y a doña Josefa del Pino Ortega Olivares, en régimen legal de gananciales, siendo ambos los titulares de una mitad indivisa del derecho de superficie que grava el suelo inscrito a favor del Ayuntamiento como finca Registral núm. 21.209 (inscripción 1ª, Tomo 1.781, Libro 266, Folio 111, de fecha 03/04/1996), donde se encuentra construida la vivienda sita en la calle Segovia, núm. 11, Urbanización de Majadaciega, en El Canario, Vecindario, de este término municipal. Y que con posterioridad, en virtud de Decreto dictado, con fecha 30/11/2011, en los Autos de Ejecución Hipotecaria núm. 1217/2010, por don Filiberto Leal Durán, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia № 5 de San Bartolomé de Tirajana, se transmite a favor de la entidad BANCA MARCH, S.A., siendo inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de la misma (inscripción 12ª, de fecha 06/06/2015).

SEGUNDA.- En la Escritura pública aportada por la interesada, la venta de la vivienda requiere el consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento de Santa Lucía, habiéndose acreditado en el expediente que el período de protección de V.P.O. finalizó el 3 de junio de 2012.

TERCERA.- La competencia para aprobar, en su caso, el acuerdo que aquí se propone corresponde al Pleno Municipal, al ser este el órgano que ha conocido y aprobado los acuerdos relativos al derecho real de superficie concedido en el lugar conocido como "El Canario" que afecta, entre otros, a la finca registral objeto de este informe, sin que conste que esta competencia se haya delegado a ningún otro órgano municipal.

Por cuanto antecede,

Atendidos los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el presente informe, así como la documentación que obra en el expediente administrativo de su razón, la cual se da por reproducida para evitar innecesarias reiteraciones, y la normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, se propone al Sr. Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial (P.D. núm. 4069/2015, de 29/06/2015), que eleve al Ayuntamiento Pleno para su adopción, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN







Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

PRIMERO.- Consentir expresamente a la superficiaria, la entidad BANCA MARCH, S.A., con C.I.F. A07004021, la venta de la vivienda sita en calle Segovia, nº 11, Urbanización Majadaciega, en el Canario, término municipal de Santa Lucía, construida sobre suelo de propiedad municipal e inscrito en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía como **finca Registral núm. 21.209**, mediante su inscripción 1ª, al Tomo 1.781, Libro 266, Folio 111, en fecha 03/04/1996.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo que en su caso se adopte, con expresión de los recursos que en Derecho procedan, advirtiéndole de que deberá entregar en este Ayuntamiento, en los diez días hábiles siguientes a su firma, copia del documento público de compraventa que se otorgue.

Es todo cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundamentado en Derecho de la Corporación.

En Santa Lucía, a trece de junio de dos mil diecisiete.

CONFORME

El Técnico de Administración General

La Secretaria General

Inmaculada del Pino Suárez

Marta Garrido Insua"

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros (25 votos a favor), mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Consentir expresamente a la superficiaria, la entidad BANCA MARCH, S.A., con C.I.F. A07004021, la venta de la vivienda sita en calle Segovia, nº 11, Urbanización Majadaciega, en el Canario, término municipal de Santa Lucía, construida sobre suelo de propiedad municipal e inscrito en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía como **finca Registral núm. 21.209**, mediante su inscripción 1ª, al Tomo 1.781, Libro 266, Folio 111, en fecha 03/04/1996.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo que en su caso se adopte, con expresión de los recursos que en Derecho procedan, advirtiéndole de que deberá entregar en este Ayuntamiento, en los diez días hábiles siguientes a su firma, copia del documento público de compraventa que se otorgue.

3.- SOLICITUD A UNICEF ESPAÑA PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA RENOVACIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA, A LA VEZ QUE SE SOLICITA SU POSTERIOR APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA MEJORA CONTINUA Y LA INNOVACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN NUESTRA LOCALIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN









La Sra. Alcaldesa da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal de Actividad Física y Deportes, Coordinación de Medios y Educación, D. Raúl de Pablo Serrano, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706291050550000_FH.mp4&topic=3

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente el informe propuesta suscrito por la Técnico de Educación, con el visto bueno del Sr. Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, de fecha 13 de Junio del actual, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Dª. DÁCIL M. JORGE RAMÍREZ, TÉCNICA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

Tiene a bien informar, en relación con la Renovación del Sello Ciudad Amiga de la Infancia, de UNICEF, España.

El Programa CAI, liderado por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF España reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017- 2018.

Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados: v manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Por todo lo expuesto, y visto que no tiene repercusión económica alguna, se informa FAVORABLEMENTE para la Renovación del Sello Ciudad Amiga de la Infancia para este Ayuntamiento para darle continuidad a la participación de la infancia y la adolescencia, impulsar todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Por lo que informo con el fin de iniciar la fase del procedimiento para la Renovación del Sello Ciudad Amiga de la Infancia de UNICEF, España.

En Santa Lucía, a 13 de junio de 2017.

Vº Bº









Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal (Decreto Alcaldía núm. 6016/2016 de 13 de septiembre de 2016) Técnica de Educación (Decreto La Concejala Delegada de RRHH núm. 6078/2016 de 19 de septiembre de 2016)

Fdo.: Dácil M. Jorge Ramírez"

Fdo: Antonio Guedes Guedes

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal de Actividad Física y Deportes, Coordinación de Medios y Educación, con fecha 14 de Junio del actual, con el siguiente tenor:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

PROPUESTA PARA LA RENOVACIÓN DEL SELLO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA PARA EL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Unicef, concedió hace tres años a Santa Lucía el Sello de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia 2014 - 2018, convirtiéndose así en el único municipio de Gran Canaria que ha accedido hasta el momento a este importante galardón, con el que se premia la labor que desarrollan los entes locales a favor de los derechos de la infancia.

El compromiso del municipio de Santa Lucía con la infancia se ha fundamentado en los últimos años en promover los programas de acción para y con la infancia y las familias, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social y en dar continuidad a políticas que ya venimos desarrollando desde hace años y que en cierta medida dirigen y educan tanto al/la menor como a la familia en hábitos saludables, en el fomento de una ciudadanía más cohesionada y en la integración al modelo y los sistemas que tenemos educativos, sociales, culturales, deportivos y demás.

Continuaremos trabajando en esa línea a través de todos aquellos proyectos que tenemos en marcha, y en especial con uno de ellos muy importante que es Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia que tiene este municipio, el máximo órgano de participación de los/las niños/as y adolescentes de Santa Lucía, y a través de recursos como la comisión de coordinación inter-administrativa de Absentismo Escolar de Santa Lucía, la primera que se creó en Canarias en 2005, el proyecto de coordinación entre áreas municipales en el ámbito de la infancia y la adolescencia "Desarrollo en Red" o los diferentes programas del Área de Infancia y Familia, entre ellos el "Programa de Prevención e Intervención Socio-Educativa — PISE" o el "Programa de Centros de Tarde", entre otros.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia tiene como pilares fundamentales el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño, la promoción de la participación infantil y adolescente y el impulso de alianzas entre todos





FAGARRIDOINSUA@GMAILCOM



los actores relacionados con la infancia a nivel municipal. Se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017-2018.

Nuestro municipio cuenta con este reconocimiento desde el año 2014 y tiene la oportunidad de renovarlo en 2018. Considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Es por lo que SE PROPONE la aprobación al Pleno de la presente propuesta:

- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Ámiga de la Infancia, a la vez que se solicita su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.
 - Remitir el acuerdo adoptado a UNICEF Comité Español.

Santa Lucía a 14 de junio de 2017

Raúl de Pablo Serrano Concejal de Actividad Física y Deportes, Coordinación de Medios y Educación (Decreto 2278/2017 de 05 de abril de 2017)'

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por veinte votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (12), al Grupo Socialista Obrero Español (3), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y Da Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1); y al Grupo Popular (3); y con cinco abstenciones correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (5):

PRIMERO.- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, a la vez que se solicita su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado a UNICEF Comité Español.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.-

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:









Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A № Rgtro : 01350228



MGI/RAC

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706291050550000_FH.mp4&topic=4

Por la Presidencia se indica que se traen dos asuntos por esta vía, y que se indican a continuación:

1. - ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA 2016-2019 (PCA 2016-2019), ANUALIDAD 2018. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Por la Presidencia se explica que las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente sesión plenaria vienen motivadas en que según el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2018, en su apartado cuarto, se establece que el plazo de presentación de las actuaciones será hasta el 14 de julio de 2017", por lo que es necesario su tramitación con urgencia, al objeto de cumplir con los objetivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por dieciséis votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (12), al Grupo Socialista Obrero Español (3) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con nueve votos en contra correspondientes al Grupo Popular (3), al Grupo Coalición Fortaleza (5) y a la Sra. Concejal del Grupo Mixto, Dª Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1); mayoría absoluta legal, cumpliendo el quórum de la mayoría exigida por la normativa vigente.

A continuación por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial, D. Francisco García López, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706291050550000_FH.mp4&topic=5

Vista la documentación que obra en el expediente, especialmente la propuesta suscrita por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial de fecha 26 de Junio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA ANUALIDAD- 2017.









VISTO que con fecha 26 de junio de 2017, se emite informe favorable por la Jefatura del Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras sobre las Actuaciones a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamiento del Cabildo de Gran Canaria anualidad 2018, el cual se transcribe literalmente:

D. SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUÍA, JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

INFORMA:

- 1.- Que de conformidad con lo previsto en la Base 10 de las que regulan el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, aprobadas por el Pieno de la Corporación Insular en sesión de fecha 30 de diciembre del 2015, se comunica el inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación, por parte de la Corporación Insular, del Plan para los años 2016-2019 (PCA 2016-2019).
- 2.- Que el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, prevé una inversión total de 60 millones de euros para el periodo 2016-2019, habiéndole sido asignado al municipio de Santa Lucía de Tirajana, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en la Base 4 de las Bases que regulan el Plan, un total de 4.338.153,00 euros para el conjunto de los cuatro años, con la siguiente distribución anual:

TOTAL	2016	2017	2018	2019
4.338.153,00	1.084.538,25	1.084.538,25	1.084.538,25	1.084.538,25

- 3.- Que el Cabildo Insular de Gran Canaria dentro del PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019 (PCA 2016-2019), Anualidad 2018, tiene destinada una partida presupuestaria de 1.084.538,25 euros.
- 4.- De acuerdo con las indicaciones manifestadas por el Concejal de Obras Publicas, en las que se indicaba que se informe sobre la posibilidad de incluir en el PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019 (PCA 2016-2019), Anualidad 2018, las obras de:
 - Construcción del Centro Social Casa Pastores y Rehabilitación del Local Vecinal Tirma.
 - Acondicionamiento de la Biblioteca Central.

Se informa que con respecto a las obras de:

- Construcción del Centro Social Casa Pastores y Rehabilitación del Local Vecinal Tirma, que figuran en el Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía aprobado definitivamente por sendos acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada con fechas 20 de mayo de 2.003 y 20 de julio de 2.006 (BOC de fecha 19 de julio de 2.004 y 14 de noviembre de 2.008; y en BOP de fecha 29 de octubre de 2.004 y 6 de febrero de 2.009 respectivamente), como Equipamiento Social (SC), en el que se pueden realizar Infraestructuras Básicas, (Promoción de la cultura y equipamientos culturales), clasificado como Urbano.
- Acondicionamiento de la Biblioteca Central, que figuran en el Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía aprobado definitivamente por sendos acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada con fechas 20 de mayo de 2.003 y 20 de julio de 2.006 (BOC de fecha 19 de julio de 2.004 y 14 de noviembre de 2.008; y en BOP de fecha 29 de octubre de 2.004 y 6 de febrero de 2.009 respectivamente), como Equipamiento Cultural, en el que se pueden realizar Obras de Equipamiento Básico, (Instalaciones culturales: bibliotecas públicas), clasificado como Urbano.

Que en este servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras se está elaborando los

• Construcción del Centro Social Casa Pastores y Rehabilitación del Local Vecinal Tirma, con un presupuesto previsto, de setecientos cuarenta y un mil euro, (741.000,00€).









MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

• Acondicionamiento de la Biblioteca Central, con un presupuesto previsto, de trescientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y ocho euros con veinticinco céntimos, (343.538,25€).

Que las citadas actuaciones ascienden a un millón ochenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho euros con veinticinco céntimos (1.084.538,25), del presupuesto asignado en el referido plan en la anualidad 2018.

Que las mismas cumplen los requisitos establecido en la Base 6, 7, y 8, del PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019 (PCA 2016-2019), Anualidad 2018.

Por todo ello, se informa **Favorable** la propuesta de Obras a incluir en los términos anteriormente expuestos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Que según el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2018, en su apartado CUARTA.- Plazos de presentación de las actuaciones: "será hasta el 14 de julio de 2017", por lo que es necesario su tramitación por **Urgencia**, al objeto de cumplir con los objetivos.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes actuaciones conforme a la Base 10.2 del PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019 (PCA 2016-2019):

- Construcción del Centro Social Casa Pastores y Rehabilitación del Local Vecinal Tirma, con un presupuesto previsto, de setecientos cuarenta y un mil euro, (741.000,00€).
- Acondicionamiento de la Biblioteca Central, con un presupuesto previsto, de trescientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y ocho euros con veinticinco céntimos, (343.538,25€).
- **SEGUNDO.-** Solicitar la transferencia a este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones:
 - Construcción del Centro Social Casa Pastores y Rehabilitación del Local Vecinal Tirma.
 - Acondicionamiento de la Biblioteca Central.

TERCERO.- Aceptar la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos referidas anteriormente, por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases Reguladora

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

QUINTO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.









SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación Administrativa, Infraestructuras, Proyectos y Obras y al de Intervención Municipal de Fondos.

> En Santa Lucía, 26 de junio de 2017. El Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras Fdo: Santiago Rodríguez Urquía

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes actuaciones conforme a la Base 10.2 del PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019 (PCA 2016-2019):

- Construcción del Centro Social Casa Pastores y Rehabilitación del Local Vecinal Tirma, con un presupuesto previsto, de setecientos cuarenta y un mil euro, (741.000,00€).
- Acondicionamiento de la Biblioteca Central, con un presupuesto previsto, de trescientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y ocho euros con veinticinco céntimos, (343.538,25€).

SEGUNDO.- Solicitar la transferencia a este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones:

- Construcción del Centro Social Casa Pastores y Rehabilitación del Local Vecinal Tirma.
 - Acondicionamiento de la Biblioteca Central.

TERCERO.- Aceptar la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos referidas anteriormente, por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases Reguladora

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

QUINTO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación Administrativa, Infraestructuras, Proyectos y Obras y al de Intervención Municipal de Fondos.

> Santa Lucía, a 26 de junio de 2017. El Concejal Delegado de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vías Públicas, Cementerio, Patrimonio y Plan Urban (P. D. 7518/2015 de fecha 2/12/2015, BOP LP nº154 de 11/12/2015) Fdo. Francisco García López"

El Ayuntamiento Pleno acuerda por dieciséis votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (12), al Grupo Socialista Obrero Español (3) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con nueve votos en contra correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (5), al Grupo Popular (3) y a la Sra. Concejal del Grupo Mixto, Da Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1):









SANTA LUCIA

SECRETARÍA GENERAL MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228 35110 Santa Lucía - Gran Canaria

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes actuaciones conforme a la Base 10.2 del PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019 (PCA 2016-2019):

- Construcción del Centro Social Casa Pastores y Rehabilitación del Local Vecinal Tirma, con un presupuesto previsto, de setecientos cuarenta y un mil euro, (741.000,00€).
- Acondicionamiento de la Biblioteca Central, con un presupuesto previsto, de trescientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y ocho euros con veinticinco céntimos, (343.538,25€).

SEGUNDO.- Solicitar la transferencia a este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones:

- Construcción del Centro Social Casa Pastores y Rehabilitación del Local Vecinal Tirma.
 - Acondicionamiento de la Biblioteca Central.

TERCERO.- Aceptar la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos referidas anteriormente, por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases Reguladora

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

QUINTO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación Administrativa, Infraestructuras, Proyectos y Obras y al de Intervención Municipal de Fondos.

Se hace constar que siendo las 10:30 horas por la Presidencia se hace un receso en la sesión, reanudándose la misma a las 10:44 horas.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. **MODALIDAD CRÉDITO** EXTRAORDINARIO № 42/2017. ACUERDOS QUE PROCEDAN.









Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, D. Roberto Ramírez Vega. Las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente sesión plenaria vienen motivadas en que es necesario dar cumplimiento a la sentencia judicial dictada respecto al pago del justiprecio correspondiente al procedimiento de expropiación forzosa 58/2008, para lo cual se debe dotar de crédito necesario, y ello es posible una vez ha sido aprobada la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuya entrada en vigor se produce el día 29 de junio de 2017, que permite en su Disposición adicional nonagésima sexta destinar el superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016 a este fin.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de los miembros (25 votos a favor); mayoría absoluta legal, cumpliendo el quórum de la mayoría exigida por la normativa vigente.

A continuación el Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, D. Roberto Ramírez Vega expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace.

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706291050550000_FH.mp4&topic=6

Vista la documentación obrante al expediente administrativo, y especialmente, el Informe de la Sra. Interventora suscrito con fecha 29 de Junio del actual, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: DESTINO DEL SUPERÁVIT EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 Y LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DISPOSICION ADICIONAL NONAGÉSIMA SEXTA DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017.

Mediante Providencia del Sr. Concejal de Régimen Interno, de fecha 29 de junio de 2017, se solicita informe de esta Intervención General en relación con el expediente de modificación de créditos nº 42/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

INFORME





shall 72QRNwWawa8y8f5J9DluhOBazng MARTA GARRIDO INSUA MARTA GARRIDO INSUA@GMAILCOM MARTAGARRIDO INSUA@GMAILCOM HIRA Control and All Common Marting and Common Marting



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228



PRIMERO. En virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la aplicación del superávit presupuestario se pone de manifiesto el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Visto el Informe de Intervención para la Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación de 2016, de fecha 28 de febrero de 2017, entendida en los términos del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a los efectos de este procedimiento, el dato de Estabilidad presupuestaria arroja un saldo en términos consolidados de 11.012.819,24 €, por lo que cumple el requisito de estabilidad presupuestaria positiva.

Siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2016 de 38.621.607,86 € y, ajustado, de 35.993.604,10 €, cumple el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.

Siendo el importe de la deuda viva existente de la entidad a 31 de diciembre de 2016 de 39.138.80 ¹€.

Visto lo anterior y en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit, lo que supone la posibilidad de aplicar 11.012.819,24 €.

SEGUNDO. La Disposición Adicional Nonagésima Sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prórroga para el ejercicio 2017 la aplicación de las reglas de la disposición adicional sexta de la LOEPYSF en cuanto al destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016. Pues bien, tal y como se establece en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para la aplicación de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, se deberá cumplir además que,

1º) El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado, descontado el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco del Plan de Pago a Proveedores sea positivo en la liquidación del ejercicio 2015. El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado asciende a 35.993.604,10 €, por lo que se cumple el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado positivo.

2º) La Deuda Viva sea inferior al límite legal de conformidad con el régimen de autorización del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (inferior al 110% sobre los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior), arrojando la entidad un dato de 0,07 % sobre los ingresos corrientes liquidados, por lo que cumple el requisito de deuda viva.

 $^{^1}$ El importe de la deuda viva a 31/12/2016 corresponde al capital vivo del préstamo avalado a la Sociedad Mixta SOCUM, S.A.





FAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM



3º) Que el período medio de pago a proveedores no supere el límite legal previsto en la normativa de morosidad (30 días), siendo el dato de la entidad a 31 de diciembre de 2016 de 57,67 días, por lo que no cumple el requisito de período medio de pago a proveedores.

TERCERO. En cuanto a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, en el año 2017 y a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, el orden de aplicación del superávit presupuestario para los destinos alternativos propuestos por la Disposición Adicional Sexta será el siguiente:

- 1. Deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.
- 2. Si cumplido lo previsto en el apartado anterior se tuviera un saldo positivo, éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. Actuará como límite el importe del objetivo de estabilidad presupuestaria para la previsión de la liquidación del ejercicio 2017.
- 3. En el caso de que, atendidas las obligaciones anteriores, el importe señalado anteriormente se mantuviese con signo positivo, este se destinará a amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes.

Visto lo anterior, y en virtud de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es posible aplicar el superávit presupuestario a los destinos alternativos, salvo el de inversiones financieramente sostenibles al no cumplirse el ratio del periodo medio de pago.

CUARTO. En base a lo expuesto anteriormente y, teniendo en cuenta que conforme los datos obrantes en la contabilidad municipal de la entidad a 31 de diciembre de 2016, la cuenta 413, de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» y otras equivalentes, arrojaba un saldo de 2.594.695,51 euros, los cuales se han ido aplicando a Presupuesto durante el ejercicio 2017 a excepción del importe de 2.531.759,00 euros correspondientes a la expropiación de la parcela sita en la avenida de Las Tirajanas y otras facturas de menor cuantía que actualmente no han recibido la conformidad técnica y que, por tanto, no pueden ser objeto de aprobación.

El destino del superávit presupuestario que arroja la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 sería destinar 2.531.759,00 euros a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

A estos efectos, deberán realizarse los oportunos asientos contables al efecto de saldar las cuentas dadas de baja como consecuencia de la aplicación del superávit presupuestario.

SEXTO. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

	Aplicación Presupuestaria 1510 6000004		Descripción	Euros
			EXPROPIACIÓN PARCELA AVENIDA LAS TIRAJANAS	2.531.759,00
			TOTAL GASTOS	2.531.759,00









Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro: 01350228 35110 Santa Lucía - Gran Canaria



Es cuanto se ha de informar, salvo error u omisión de los datos consultados

En Santa Lucía, a 29 de junio de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL,

Fdo.: Dña. Noemí Naya Orgeira"

Vista la propuesta suscrita el 29 de Junio del actual, por el Concejal Delegado de Régimen Interno, D. Roberto Ramírez Vega, con el conforme de la Alcaldía Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el Informe de la Interventora General, de fecha 29 de junio de 2017, en relación al destino del superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio 2016.

Habiéndose incoado expediente de modificación de créditos nº 42/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En virtud de todo ello, EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, en ejercicio de las competencias conferidas por delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto nº 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa pertinente de aplicación,

PROPONE:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 42/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

El destino del superávit presupuestario que arroja la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 en base al Informe de Intervención sería atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 2.531.759,00 €².

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN DESCRIPCIÓN **EUROS**

El saldo de la cuenta 413 a 31/12/2016 era de 2.594.695,51 euros, los cuales se han ido aplicando a Presupuesto durante el ejercicio 2017 a excepción del importe de 2.531.759,00 euros correspondientes a la expropiación de la parcela sita en la avenida de Las Tirajanas y otras facturas de menor cuantía que actualmente no han recibido la conformidad técnica y que, por tanto, no pueden ser objeto de aprobación.







PRESUPUESTARIA			
1510	6000004	EXPROPIACIÓN PARCELA AVENIDA LAS TIRAJANAS	2.531.759,00€
		TOTAL GASTOS	2.531.759,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Santa Lucía, a 29 de junio de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, (P.D. nº 4069/2015, de 29/06/2015)

Fdo.: Roberto Ramírez Vega

Vista la anterior propuesta, y estando conforme con la misma, de acuerdo con la base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, remítase la misma al Pleno.

En Santa Lucía, a 29 de junio de 2017

LA ALCALDESA,

Fdo.: Dunia E. González Vega

El Ayuntamiento Pleno acuerda por dieciséis votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (12), al Grupo Socialista Obrero Español (3) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); con tres votos en contra del al Grupo Popular (3) y con seis abstenciones correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (5) y a la Sra. Concejal del Grupo Mixto, Dª Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1):

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 42/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

El destino del superávit presupuestario que arroja la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 en base al Informe de Intervención sería atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 2.531.759,00 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:









Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A № Rgtro : 01350228



Altas en Aplicaciones de Gastos

Altas eli A			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
1510	6000004	EXPROPIACIÓN PARCELA AVENIDA LAS TIRAJANAS	2.531.759,00 €
		TOTAL GASTOS	2.531.759,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

B) PARTE DECLARATIVA

5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A LAS PERSONAS LGTBI POR VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Por la Presidencia se da lectura del ordinal a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejal del Grupo Socialista Obrero Español, Da Olga Cáceres Peñate, quien expone los términos de la moción.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706291050550000_FH.mp4&topic=7

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Coalición Fortaleza, Da María Rosa Suárez Vega, quien expone que a la vista de que queda un día para finalizar el mes de junio y a fin de que no quede extemporánea la moción, propone sustituir en el Dispositivo 2, "in fine", donde dice "(...) de Gran Canaria en el mes de junio (...)", diga: "(...) de Gran Canaria con motivo de esta celebración (...)".

Interviene el Sr. Portavoz de Nueva Canarias Frente Amplio, D. Francisco J. García López, quien propone sustituir en el Dispositivo 2, donde dice "(...) instando al Gobierno Municipal (...)", diga: "(...) comprometiéndose desde el Gobierno Municipal (...)".

Asimismo, propone que se añada en la parte Dispositiva el siguiente texto:

| Código de firma: 12A1-37JJ-3AE1-5008-9288-0318 | Código de formanto de companya de co





"Contribuir, desde el Área de Igualdad, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente, contra la discriminación por orientación, identidad sexualidad y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de homofobia tanto en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político"

Toma la palabra la Sra. Concejal del Grupo Socialista Obrero Español, D^a Olga Cáceres Peñate, quien muestra su conformidad con las modificaciones propuestas por los citados Portavoces de Grupo.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por la Sra. Concejal del Grupo Socialista Obrero Español, Dª Olga Cáceres Peñate, y con las incorporaciones propuestas por los Portavoces de los Grupos Municipales indicados anteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros (25 votos a favor), mayoría absoluta legal, suscribir la siguiente Declaración Institucional:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS PERSONAS LGTBI POR VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN

El 28 de junio se conmemoran en todo el mundo las revueltas de Stonewall en 1969 en el Greenwich Village de Nueva York, acontecimiento del que este año se conmemora el 49 aniversario, y que supuso el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual, bisexual e intersexual (lgtbi), y que se celebra en todo el mundo como el Día del Orgullo LGTBI. Una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia, la discriminación, el hostigamiento y la constante persecución social y policial, y que dio origen al movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.

La celebración en nuestro país del Madrid Word Pride 2017, promovido por las organizaciones de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales españolas bajo el lema "Por los derechos Igtbi en todo el mundo", es una buena oportunidad para dar a conocer los derechos humanos de la personas Igtbi en el mundo y dado que la orientación sexual y la identidad de género sigue siendo objeto de persecución legal en muchos países como ponen de manifiesto los informes de ILGA y de Amnistía Internacional, que señalan que la homosexualidad está perseguida en 76 países, y castigada con pena de muerte en Arabia Saudí, Irán, Yemen, Mauritania, Sudán, Afganistán y algunos estados de Somalia y Nigeria, y recientemente, Brunei se ha sumado a la ignominiosa lista de países que condenan a muerte a las personas homosexuales.

En Europa, Rusia viola constantemente los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales (Igtbi) persiguiendo incluso su derecho de manifestación y de libertad de expresión Más de 100 hombres fueron torturados y retenidos por su supuesta orientación homosexual en Chechenia. En África proliferan las legislaciones contra las personas homosexuales y defensores de los derechos humanos de las personas LGTBI, con especial virulencia en Nigeria, Uganda y Camerún. Estas legislaciones vienen impulsadas por la ignorancia, el prejuicio y el integrismo religioso que cada vez cobra un mayor protagonismo en estos países.

Ante estas violaciones de Derechos Humanos de las personas LGTBI en el mundo, no podemos permanecer impasibles, y así lo demanda una ciudadanía que exige una intervención clara, decidida y eficaz de sus instituciones frente a la persecución y penalización legislativa de aquellos países que violan los derechos humanos, persiguiendo tanto las relaciones entre personas del mismo sexo como a las organizaciones de defensa de los derechos humanos de las personas LGTBI y a los propios defensores de los derechos humanos. En nuestro país las agresiones homófonas crecen cada día, lo más grave es el perfil del agresor es una persona joven entre 20 y 30 años, las víctimas son también personas muy jóvenes, esta situación pone en evidencia que el sistema educativo falla y que hay que poner en marcha políticas educativas inclusivas donde se respete la diversidad.









Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228



Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía acuerda suscribir la presente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con el fin de que se adopten los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Manifestar su apoyo a la celebración del Orgullo LGTBI, día Internacional por los Derechos de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales, y la conmemoración del 49 aniversario de su celebración y que tendrá como epicentro a Madrid con el PRIDE WORD (Orgullo Mundial).
- 2.- El apoyo del Ayuntamiento al 2017 como "Año Por los derechos Igtbi en todo el mundo". Reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGTBI", comprometiéndose desde el Gobierno Municipal a que colabore con los trabajos y actividades que se desarrollen por parte de las organizaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTBI) de Gran Canaria con motivo de esta celebración.
- 3.- Contribuir, desde el Área de Igualdad, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente, contra la discriminación por orientación, identidad sexualidad y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de homofobia tanto en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.
- 4.- Manifestar su rotunda condena a cualquier legislación que criminalice a las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales y aquellas que persiguen a los defensores de los derechos humanos de las personas LGTBI en todo el mundo.
- 5.- Instar al Gobierno Español a que realice las gestiones diplomáticas oportunas para pedir de la Comisión Europea y de nuestros socios europeos una condena enérgica de las legislaciones contra las personas LGTBI y los defensores de los derechos humanos LGTB en cualquier parte del mundo.
- 6.- Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a que traslade la condena y repulsa del Gobierno Español contra estas legislaciones, solicitando su inmediata retirada.
- 7.- Instar al Gobierno de España a que establezca un protocolo que garantice una especial atención en nuestras delegaciones diplomáticas a los procedimientos y solicitudes de asilo y refugio de las personas procedentes de aquellos países donde las personas son perseguidas por su orientación sexual e identidad de género y/o por su defensa de los derechos humanos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.
 - 8.- Remitir esta moción a:
 Observatorio contra la Homafobia
 FECAM
 FEMP
 ICI (Instituto Canario de Igualdad)
 Consejería de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria

6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL DESARROLLO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN SANITARIA DE TERAPIA OCUPACIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Por la Presidencia se da lectura del ordinal a tratar, cediendo la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista Obrero Español, D. Julio Jesús Ojeda Medina, quien









expone los términos de la moción.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706291050550000_FH.mp4&topic=8

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez, quien propone que se sustituta en la parte Dispositiva el siguiente texto: "Instar a las dos Universidades Canarias ULL y ULPGC a impartir el Grado de Terapia Ocupacional ya que esta especialidad no se imparte en Canarias", por este otro texto: "Instar a las dos Universidades Canarias a realizar los estudios pertinentes de demanda y viabilidad para la impartición, en su caso, de Grado en Terapia Ocupacional".

Interviene la Sra. Concejal del Grupo de Nueva Canarias Frente Amplio, Da María Pino Sánchez González, quien propone que en el Primer Dispositivo se incluya un nuevo punto con el siguiente tenor: "Dotar de con la adecuada proyección y con los recursos necesarios todas las líneas de trabajo que se desarrollan desde la prevención y la promoción de la salud, donde tiene especial cabida la labor terapéutica ocupacional".

Toma la palabra Sr. Portavoz del Grupo Socialista Obrero Español, D. Julio Jesús Ojeda Medina, quien muestra su conformidad con las modificaciones propuestas por los citados Grupos Municipales.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista Obrero Español, D. Julio Jesús Ojeda Medina, y con las incorporaciones propuestas por los Grupos Municipales indicados anteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros (25 votos a favor), mayoría absoluta legal, suscribir la siguiente Declaración Institucional:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL DESARROLLO AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN SANITARIA DE TERAPIA OCUPACIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Terapia Ocupacional es una prestación y actividad sanitaria regulada, en la Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias, que interviene en los procesos de rehabilitación. Su objetivo es actuar para que las personas con discapacidad puedan alcanzar los mayores niveles de independencia posible, restaurando la función, o minimizando los déficits funcionales adquiridos.

El instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, redactado en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. (BOE nº96 de 21 de Abril de 2008) en su **Artículo 26:** Habilitación y rehabilitación cita:









Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228



- "1. Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que esos servicios y programas:
- a) Comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona;
- b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales."

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala, en su artículo 3.2, que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva.

Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 7.1 establece que el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud tiene por objeto garantizar las condiciones básicas y comunes para una atención integral, continuada y en el nivel adecuado de atención; que se consideran prestaciones de atención sanitaria del Sistema Nacional de Salud los servicios o conjunto de servicios preventivos, diagnósticos, terapéuticos, de **rehabilitación** y de promoción y mantenimiento de la salud dirigidos a los ciudadanos; y señala, por último, las prestaciones que comprenderá el catálogo.

El art. 5 de REAL DECRETO 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización determina que el acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, detalladas en la cartera de servicios comunes que se establece en este real decreto, se garantizará "con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren en cada momento los usuarios del sistema, atendiendo especialmente a las singularidades de los territorios insulares y de las Ciudades de Ceuta y Melilla."

El anexo III de la actual cartera de servicios del sistema nacional de salud en su apartado **rehabilitación (déficit funcional recuperable), incluye a la TERAPIA**OCUPACIONAL dentro de la misma e incluye en su anexo III (7.3) la rehabilitación dentro de la atención a la salud mental.

Nuestra comunidad autónoma reconoció este derecho a la igualdad en el acceso y uso de los servicios sanitarios y prestaciones en su ley de ordenación sanitaria (Art. 4.e), afianzando a los titulares de tales derechos el acceso a y el disfrute de las prestaciones y los servicios que deben quedar garantizados, en condiciones de igualdad efectiva, a todos los titulares.

Actualmente la intervención en rehabilitación mediante **TERAPIA OCUPACIONAL** no es accesible en igualdad de condiciones a todos los usuarios del sistema público sanitario de Canarias ya que de los 10 hospitales y 14 servicios extra-hospitalarios denominados CAEs (Centros Ambulatorios de Especialidades), solo se encuentra desarrollada de forma precaria en 6 de ellos y en un CAE, no estando en Atención Primaria.







Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía acuerda suscribir la presente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con el fin de que se adopten los siguientes ACUERDOS:

- 1. Conscientes de la situación de desigualdad existente en la aplicación de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud en la sanidad pública de Canarias, y vista la necesidad de proporcionar una intervención multidisciplinar, y adecuada a las peculiares necesidades territoriales relativas al proceso de rehabilitación y su relación con los niveles de dependencia de los/as usuarios/as afectados/as, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, consciente de que ésta es la que ostenta las competencias propias en materia de sanidad, para solicitarle:
 - La aplicación efectiva y desarrollo de esta prestación sanitaria en todos los hospitales públicos de la Comunidad autónoma,
 - Centros Ambulatorios de Especialidades que ofertan dentro de su cartera "Rehabilitación",
 - y la ampliación de la cartera propia de servicios de Atención primaria con unidades de Terapia Ocupacional, en las mismas condiciones que el resto de prestaciones ofrecidas en rehabilitación.
 - Dotar de con la adecuada proyección y con los recursos necesarios todas las líneas de trabajo que se desarrollan desde la prevención y la promoción de la salud, donde tiene especial cabida la labor terapéutica ocupacional".
 - Instar a las dos Universidades Canarias a realizar los estudios pertinentes de demanda y viabilidad para la impartición, en su caso, de Grado en Terapia Ocupacional.
 - Instar al Gobierno de Canarias a agilizar la creación del Colegio profesional de Terapeutas Ocupacionales de Canarias.
- 2. Este Ayuntamiento acuerda asimismo dar traslado a la Mesa y a los Grupos Políticos del Parlamento de Canarias, así como al Gobierno de Canarias y Cabildos insulares, a efecto de que haya constancia oficial de dicha iniciativa.
- 3. Asimismo, el Ayuntamiento de Santa Lucia acuerda remitir copia de los anteriores acuerdos a:
 - 4. FECAM
- 5. FECAI, invitando a todos los Ayuntamientos y Cabildos de las islas a sumarse a esta iniciativa en sus respectivos ámbitos competenciales.
- 6. Por último, se procederá a enviar copia de estos acuerdos a la "Asociación Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Canarias" promotora de esta iniciativa (www.aptoca.org).

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE NUEVA CANARIAS. FRENTE AMPLIO, POR LA QUE SE PROPONE APOYAR A LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Portavoz de Nueva Canarias Frente Amplio, D. Francisco J. García López, quien expone el texto de la moción.

Finalizada su exposición, por la Presidencia se abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:







FAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM



SANTA LUCIA

SECRETARÍA GENERAL MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706291050550000_FH.mp4&topic=9

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Coalición Fortaleza, D^a María Rosa Suárez Vega, quien manifiesta que existen dos errores en el texto de la moción, concretamente en el número del vuelo, donde dice: "*JK0522*", debe decir: "*JK5022*".

El Sr. Portavoz de Nueva Canarias Frente Amplio, D. Francisco J. García López manifiesta que se procederá a corregir el texto en los términos expuestos por la Sra. Suárez Vega.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometido por la Presidencia a votación el texto con las correcciones indicadas, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros (25 votos a favor), mayoría absoluta legal, suscribir la siguiente Declaración Institucional:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APOYANDO A LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Asociación de afectados del vuelo JK5022, está reconocida de "utilidad pública" el 5.3.2013 por cumplir el principal requisito de dedicar su actividad a favor de la sociedad en general y en particular a los usuarios del avión como medio de transporte, esencial en la vida de los canarios, en la petición que ya ha sido aprobada por los Parlamentos de las Comunidades Autónomas de Canarias, Madrid y Castilla y León, a través de sendas PNL (Proposiciones No de Ley).

A pesar de los graves accidentes aéreos que han ocurrido en España desde 1972 a 2016, con más de 1.800 fallecidos y 31 supervivientes, catástrofes de las que no se han extraído las causas con el rigor y seriedad que obligaban tantas muertes, nuestro país sigue manteniendo una desacreditada CIAIAC (Comisión Oficial de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil) que no cuenta con la credibilidad ni de los profesionales del sector ni tampoco con el de las víctimas que han sufrido sus Informes, que se distinguen sistemáticamente con culpar a los pilotos fallecidos que no pueden defenderse, dejando sin corregir la cadena de errores previos que siguen latentes en el sistema de la Aviación Civil en España.

La catástrofe aérea más grave de los últimos 36 años en España, la del Vuelo JK5022, que ocasionó la muerte de 154 personas y lesiones en 18 supervivientes (más de 70 de ellos canarios de origen o residencia), generó incertidumbre, sufrimiento en las familias que lo padecieron y produjeron gran impacto social que a su vez deriva en frustración, ansiedad e indefensión en el ciudadano corriente. Si a ello se le une el sentimiento generalizado de falta de credibilidad hacia quiénes tienen la obligación de investigarlas desde la independencia, transparencia y profesionalidad, el resultado es una manifiesta inseguridad y la sensación en los ciudadanos de que los gestores de la Administración del Estado victimizan nuevamente a las familias que las han padecido y enfangan la memoria de los fallecidos o lesionados al hacerles ver que han muerto por nada, ni siquiera por evitar nuevas tragedias a otras personas.

. de firma: J2AJ-37JJ-3AE1-5008-9288-0318 i8bMajy31532MMTed8Ay10iZ4M= GONZALEZ VEGA ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA



MARTAGARRIDOINSUA@GMAILCOM



España se ha quedado rezagada respecto a la investigación de accidentes con víctimas múltiples, al contrario que numerosos países europeos que integran en un solo órgano los relativos al transporte aéreo, ferroviario y marítimo, como Suecia, Noruega, Dinamarca y Finlandia en Europa, que constituyen ejemplo de eficiencia e independencia reconocido por todos. Holanda incluso dispone de un organismo integrado de investigación (Ditch Safety Board) y tiene un Protocolo con las Autoridades Judiciales para no interferir en las investigaciones técnicas oficiales.

A nivel mundial, la referencia es la Junta Nacional de Seguridad del Transporte-NTSB-, Agencia Federal independiente de Estados Unidos, encargada por el Congreso de los EEUU de investigar las causas probable de los accidentes de la aviación civil así como la promoción de la seguridad del transporte en general junto a la asistencia a las víctimas de accidentes y sus familias. Su objetivo es extraer de la tragedia el conocimiento para la seguridad de todos, es decir, sus investigaciones y estudios de seguridad previenen las tragedias en el transporte aéreo. 2 Las muertes producidas por los accidentes aéreos tendrían que servir para mejorar la seguridad de los ciudadanos que utilizan el transporte aéreo, máxime cuando la insularidad de las Islas Canarias lo hacen imprescindible para su conectividad con la Península.

La actividad que viene realizando la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022 desde su creación en Octubre de 2008, tanto dentro como fuera de España, ha logrado grandes avances en la asistencia a las víctimas, otros en los derechos y protección de los derechos de los pasajeros, pero ninguno en cuanto a la investigación de accidentes ni tampoco en cuanto a la depuración de responsabilidades por la muerte de 154 personas y lesiones en 18 supervivientes. En ese sentido, la AVJK5022 solicito al COPAC (Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial) un Informe que arrojara claridad a las conclusiones del Informe Oficial A-32/2008 emitido por la CIAIAC al no revelar éste las verdaderas causas del accidente y en consecuencia tampoco las corrige en el sistema de la aviación civil española. Ese Informe Oficial de la CIAIAC fue determinante para que la Audiencia Provincial de Madrid en Auto de fecha 19.09.2012 archivara en sobreseimiento libre la causa penal, negando el Juicio Oral que había propuesto el instructor del Juzgado № 11 de Madrid que estuvo durante más de 3 años investigando las responsabilidades por las muertes y lesiones producidas en los pasajeros del Vuelo JK5022.

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía acuerda suscribir la presente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con el fin de que se adopten los siguientes **ACUERDOS:**

- 1) Instar a las Cortes Españolas a la creación de una Comisión Parlamentaria que investigue las causas del accidente del vuelo JK5022 de Spanair para depurar las responsabilidades políticas y de seguridad que no fueron investigadas en vía judicial.
- 2) Instar a las Cortes Españolas y al Gobierno de España a proponer la creación de un Órgano Nacional Multimodal independiente encargado por las Cortes Españolas (Congreso de los Diputados y Senado) para investigar los accidentes e incidentes graves del transporte aéreo, según modelo presentado en Julio de 2014 por la AVJK5022 a todos las instituciones públicas y privadas, así como cualquier otro accidente que por el número de víctimas o bien por su complejidad, requieran de una investigación independiente y al margen de la Administración que tenga encomendada su gestión administrativa.
- 3) Dar traslado de los siguientes acuerdos al Cabildo de Gran Canaria, Fecam y Gobierno de Canarias, al Gobierno de España y a la propia Asociación de Afectados del vuelo JK5022.
- 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE NUEVA CANARIAS. FRENTE AMPLIO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL REFUGIADO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Avuntami SANTA LUCIA

SECRETARÍA GENERAL MGI/RAC





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía - Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro: 01350228

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejal Delegada de Salud Pública, Consumo y Solidaridad, Da Ma Pino Sánchez González, quien expone el texto de la moción.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706291050550000_FH.mp4&topic=10

Por la Sra. Concejal de Solidaridad se propone que se asuma por la Corporación en los términos expuestos, como Declaración Institucional, mostrando su conformidad todos los Grupos políticos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por la Sra. Concejal Delegada de Salud Pública, Consumo y Solidaridad, Da Ma Pino Sánchez González, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros (25 votos a favor), mayoría absoluta legal, suscribir la siguiente Declaración Institucional:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL REFUGIADO. ACUERDOS QUE PROCEDAN

En el año 2001, con motivo del 50 Aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, la Asamblea General de Naciones Unidas designó el 20 de junio como el Día Mundial del Refugiado para recordar a las millones de personas desarraigadas en todo el mundo. Ese mismo año se celebró, por primera vez, dicha conmemoración a nivel internacional, y ha continuado hasta la fecha, dado que los objetivos trazados con esta conmemoración siguen siendo necesarios.

Vivimos en un mundo donde está instaurada de manera estructural la violencia. Una violencia que está en diferentes estamentos, sectores y que tiene muchas caras, una violencia mercantilista que obliga diariamente a miles de personas y familias enteras a abandonar su hogar para poder salvar sus vidas. Los datos son escalofriantes, hoy hay más personas desplazadas por conflictos que en cualquier otro momento de la historia desde la II Guerra Mundial. Según datos de Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), las cifras son históricas, puesto que hablamos de más de 65.3 millones de personas refugiadas y desplazadas, de las cuales, más del 40% son menores de edad. Cada minuto, 24 personas deben huir de sus casas y sus lugares de origen para poder salvar sus vidas. La incidencia de estos desplazamientos se encuentra en diferentes orígenes y procedencias. Las razones por las cuales las personas migran son diversas y a menudo complejas, dado que se ven obligadas a abandonar su país para escapar de abusos contra los derechos humanos, de la persecución ideológica, religiosa o sexual, de los conflictos armados, de la pobreza extrema e incluso, de la muerte.

. de firma: J2AJ-37JJ-3AE1-5008-9288-0318 i8bMajy31532MMTed8Ay10iZ4M= GONZALEZ VEGA ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA



TAGARRIDOINSUA@GMAILCOM



En el intento de escapar de situaciones desesperadas, las personas refugiadas y migrantes arriesgan su vida en peligrosos viajes. Así sucede en el mar Mediterráneo, pero también en el sudeste asiático, en diferentes países del continente africano, así como en la ruta de los Balcanes, donde las personas refugiadas y migrantes se enfrentan a condiciones naturales extremas, a la imposibilidad de cubrir sus necesidades básicas, a detenciones arbitrarias, malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad, abusos, explotación por parte de los contrabandistas y traficantes, devoluciones sumarias, incluso la muerte. Similares situaciones nos podemos encontrar en América Central, en la que miles de personas, que intentan cruzar México son secuestradas, violadas o pierden la vida en uno de los viajes más peligrosos del mundo, que además con el nuevo escenario político de EEUU se ha recrudecido aún más.

En el caso de España, llegan a través de las costas. Amnistía Internacional ha denunciado la persistencia de expulsiones ilegales (prohibidas por varios tratados internacionales) por parte de las autoridades, así como la desprotección de quienes podrían estar huyendo de abusos de derechos humanos en sus países de origen, especialmente en relación a condiciones de acogida, falta de visados humanitarios y la necesidad de un programa de reasentamiento digno.

Los gobiernos ignoran obligaciones legales e imperativos humanitarios y culpan a quienes se dedican al tráfico y la trata de seres humanos de enviar a la muerte a miles de personas. La lucha contra los delincuentes es fundamental, pero eso no exime a los gobiernos de proteger a las personas refugiadas y migrantes. Parece que a muchos les preocupa más la protección de las fronteras que salvar vidas.

A partir del 2015, la apuesta política por el cierre de las fronteras europeas a las personas merecedoras de protección internacional se intensificó más que nunca como respuesta al aumento de su llegada. La UE se ha empeñado en lanzar a la opinión pública, mensajes de invasión y desbordamiento, alimentados desde el miedo, con el fin de justificar la aplicación de políticas de externalización y cierre de fronteras, mientras que el 86% de las personas refugiadas en el mundo, son acogidas en los países empobrecidos. Oxfam Intermón denunciaba en diciembre de 2016 que los países ricos han acogido a menos del 3% de refugiados sirios y este dato es una evidencia de la respuesta insolidaria, alarmante e injustificada de la Unión Europea.

Bruselas ha optado en los últimos años por mantener antes la presión de la sociedad civil un posicionamiento ambiguo sobre el drama de los refugiados, pero lo cierto es que los discursos y compromisos van por un lado y los hechos por otro, porque de facto, se ha apostado por intensificación de la construcción de la "Europa fortaleza" reforzando sus políticas de externalización de fronteras y ha acordado medidas que vulneran los derechos humanos y están poniendo en grave riesgo la vida de muchas personas migrantes y refugiadas. Entre estas se encuentra el acuerdo Unión Europea-Turquía de 18 de marzo de 2016, la agresión más grave al derecho de asilo vista en este continente. Este se suma a la arquitectura de acuerdos suscritos en la última década por la UE y sus estados miembros con terceros países limítrofes, como Marruecos y Turquía, así como con países de origen o tránsito, como Malí, Mauritania y Senegal, a los que se ha transformado en "gendarmes" de las fronteras europeas.

Tenemos la oportunidad de cambiar esta situación, tenemos las estructuras, tenemos la legislación, tenemos los medios, tenemos los recursos, nos falta la conciliación entre la voluntad de la sociedad civil, que exige una respuesta, y la voluntad política que no debe plegarse más a los intereses económicos y priorizarlos por encima de los Derechos Humanos.

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía acuerda suscribir la presente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con el fin de que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1.- Condenar y denunciar toda violación e incumplimiento sistemático que se hace de los acuerdos y las normativas internacionales encargadas de velar y garantizar los derechos fundamentales de las personas.









Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228



- 2.- Exigir el cumplimiento y la dotación necesaria para hacerlo, de las normativas, acuerdos y compromisos adquiridos y asumidos por la UE, los organismos internaciones y el Gobierno de España en materia de Refugio y Asilo.
- 3.- Solicitar al Gobierno de España que asuma y acelere el cumplimiento del compromiso que adquirió de acogida de 17.387 refugiados, ya que hasta la fecha apenas llegan a las mil personas, fruto las políticas restrictivas que aplica en esta materia, entre otras cuestiones, en el ámbito de la reunificación familiar.
- 4.- Promover y retomar la coordinación entre Administraciones, instituciones, entidades públicas y privadas, colectivos y asociaciones y la sociedad civil para el desarrollo de una estrategia integral y común, que garantice la acogida y protección de los derechos de las personas desplazadas.
- 5.- Renovar nuestro compromiso municipal para la creación de un espacio de trabajo con la administración regional, insular y local para estructurar las medidas, las condiciones y los recursos que podemos y debemos poner a disposición, para el fortalecimiento de una red de acogida en Canarias.
- 6.- Reconocer y felicitar el trabajo de todas aquellas administraciones, organismos, colectivos, asociaciones, ongs y personas que trabajan de manera incansable con y por las personas refugiadas, porque su testimonio es fuente de esperanza.
- 7.- Dar traslado de la moción al Cabildo de Gran Canaria, FECAM, Gobierno de Canarias, FEMP, Gobierno de España y UE.

9- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

No hubo.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706291050550000_FH.mp4&topic=11

C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA, Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL № 3148/2017 DE 11 DE MAYO DE 2017 AL № 4020/2017 DE 13 DE JUNIO DE 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto Número 3148/2017, de fecha 11 de Mayo de 2017 al Nº 4020/2017, de fecha 13 de Junio del actual, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno





TAGARRIDOINSUA@GMAILCOM



municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706291050550000_FH.mp4&topic=12

11.- FUNCIONES FISCALIZADORAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 46.2 **DE LA LEY 7/85.:**

- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

> GRUPO MIXTO

Toma la palabra la Sra. Concejal del Grupo Mixto, Da Lucía del Pino Rodríguez Méndez. En primer lugar, expone que los ciudadanos están muy molestos y se quejan de la falta de contenedores para el vertido de basuras, ya que hay zonas en que no son insuficientes para los usuarios de los alrededores. Además sabe que el Ayuntamiento es consciente de ésto, ya que se puede ver a los operarios a las 7 de la mañana retirando bolsas de basura orgánica sin usar transporte adecuado, para este tipo de recogida en la zona de la Avenida de Canarias. Pregunta:

¿qué solución tienen prevista para este problema?

Apunta que entiende que la población va creciendo, pero también los puntos de recogida deberían hacerlo.

Pregunta:

- ¿por qué no se pone en funcionamiento el tanatorio de la zona del Polígono Industrial?,
- ¿por qué no se acondiciona?. Es consciente de que está deteriorado por actos vandálicos, pero si lo abandonan totalmente, cuando se vaya a reconstruir prácticamente sólo van a estar las paredes.

Por otro lado, pregunta:

¿por qué Santa Lucía sigue saliendo en los medios de comunicación, siendo catalogados como uno de los municipios con más de 75.000 habitantes más pobres de España?.

Le interesa conocer las impresiones de los presentes, ya que se presume que este Municipio es un referente en otros ámbitos, y sin embargo son un referente en pobreza. Pregunta:

¿qué explicación dan a eso?.

> GRUPO POPULAR

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Marco A. Rufo Torres. Respecto a la nueva estatua que han puesto en el parque de la Era, denominada "El Beso", expone que "Era" se define como una superficie de aire libre preparada para trillar y aventar los cereales; básicamente es tierra limpia y firme, algunas veces









Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228



empedradas, de uso comunal. Explica que la Era les habla y les hace viajar no sólo a un pasado agrícola, sino a un pasado de un pueblo trabajador, valiente y luchador.

Lo dice porque el Grupo de Gobierno ha ubicado una estatua que la llaman "El Beso", de granito natural y granito de Santa Lucía de Tirajana, y le gustaría saber el motivo de colocar esa estatua sobre un bien común e histórico para este municipio de Santa Lucía. Pregunta:

- ¿Cuál es el coste de esta estatua?

Expone que existiendo la Concejalía de Patrimonio, de Identidad, que sabe del buen hacer de D. Antonio López en esa materia, no entiende cómo se instala este tipo de estatua sobre un bien del municipio.

Respecto a la situación del Grupo de Intervención y Rescate, indica que hace unos meses se les invitó a irse, es más, ya han desalojado el local que se les había cedido por parte del Ayuntamiento, indicando el Sr. Rufo que el citado Grupo ha realizado una gran labor en el municipio y para el resto de la isla de Gran Canaria. Pregunta:

- ¿por qué se les ha invitado a salir de su local social, que utilizaban como núcleo neurálgico de sus actividades, y no se les ha permitido otro lugar adicional al que ir?
- ¿por qué no se les ha buscado otra ubicación y se le ha cedido el local que tenían a otros colectivos del municipio?

En relación con la situación de la Policía Local, en los últimos días han salido informaciones, que no sabe si alarmistas, y está claro que el Grupo Popular no va a ser alarmista, y que han preguntado esta semana por escrito respecto de la situación de la plantilla y sobre todo de las vacantes que se encuentran en la plantilla de la Policía Local. Pregunta:

- ¿cuál es el número de vacantes?,
- ¿cuál es el motivo por el cuál no han salido, ni se han cubierto el 100% de las plazas que ya están creadas?

Y por último, respecto del último Pleno Extraordinario, en el que recuerda el debate sobre la Sociedad de Ocio y Cultura del Municipio de Santa Lucía, en el que el Sr. Rufo manifestó que respecto a esa entidad nunca había visto documentación; y sin embargo, revisando la documentación que se sube a la nube, comprobó que se equivocó, es decir, que sí se habían subido los presupuestos de la Sociedad de Ocio y Cultura (SOCUM) para el año 2017. Manifiesta que el error que él cometió es "peccata minuta", en comparación con el presupuesto que se estableció y que pudo comprobar ayer viendo los datos y comparando con la información que se dio aquí respecto de esta empresa. Se habló aquí que esta empresa durante los dos últimos

| Godigo de firma: 12AJ-37JJ-3AE1-5008-0318 | Shai: xibanay 91832AmTed8Ay101Z4M= | Bina: xibanay 91832AmTed8Ay101Z4M= | Bina: xibanay 91832AmTed8Ay101Z4M= | Binai Convallez VEGA | ALCAIDESA | ALCAID



años habría incrementado sus cifras de ventas en un 63%, y en la documentación las cifras de ventas no han incrementado, y si esta sociedad es viable es por la inyección de dinero que desde el municipio de Santa Lucía se le hace a la misma, y así está en sus presupuestos según lo que ha podido ver hasta que el Grupo de Gobierno se lo entregue. Asimismo, lo han podido ver por escrito, en la cuenta de resultados, es decir, en las cuentas anuales de esta Sociedad, que si van a la cifra de ingresos, distinguen ingresos por ventas, por alquileres, ingresos directos, indirectos,; siendo que el 63% de sus ingresos, ventas privadas un 32% del grupo, es decir, aportaciones del municipio, del Ayuntamiento de Santa Lucía; otro 32%, es decir, la mitad del dinero ingresado por ventas de esta sociedad pertenecen a los hombres y mujeres de este municipio. Cuando se analizan las previsiones del 2017, le parece lamentable la situación de esta Sociedad municipal, deudas a bancos, a acreedores,..... Así que si se mantienen las ventas y las aportaciones del municipio, ya le dirán qué cuenta de resultados puede desprenderse de esta Sociedad.

Pregunta:

- ¿cuál es el incremento de la subvención o la inyección de dinero que le transfieren a esta Sociedad?, y
- ¿cuál es de forma detallada el inventario de bienes que pertenecen a esta Sociedad?. Y I pregunta porque en el presupuesto no viene.

> GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN FORTALEZA

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto, Dª María Rosa Suárez Vega, explica que su Grupo van a formular dos ruegos, uno lo expondrá D. Alejandro Díaz Quintana y el otro, D. José Moreno Pérez.

Toma la palabra D. Alejandro Díaz Quintana. En ruego es en relación a la seguridad vial y en este caso a la inseguridad que puedan tener los peatones en la intersección de la Avenida Añepa con la GC-65, la continuación de la calle Fernando Guanarteme, en el Barrio de Casas Pastores. La situación se complica para personas con discapacidad funcional, con carritos de bebés, etc., al transitar tanto por el borde de la GC-65, como al bajar de Casas Pastores por la Avenida Añepa, ya que no existe un paso de peatones habilitado, ni señalización alguna. Explica que las aceras no tiene el rebaje suficiente, además existe un parterre que dificulta aún un poco más el paso, teniendo en ocasiones que cruzar por la misma plazoleta por la que circulan los vehículos. Ruega que se tomen las medidas oportunas para realizar una mejora, esto es, habilitar un paso de peatones a través de la misma y hacer, si fuera necesario, el rebaje de las aceras; señalizar, incluso realizar un paso a través del parterre como continuación de la acera.

Asimismo, indica que justo inmediatamente a continuación de donde ha dicho, dirección a Sardina del Sur, en la otra intersección en la entrada por la calle Timanfaya, tampoco existe un paso de peatones.

A continuación interviene D. José Manuel Moreno Pérez. Expone que en la pasada legislatura, después de haberse solicitado en varias ocasiones por parte de su Grupo, se consiguió que al menos uno de los solares sito en la Avenida del Atlántico, en el que existía una excavación de varios metros de profundidad, se rellenase y con ello se eliminase el peligro existente. Su Grupo sigue insistiendo e instando al Grupo de Gobierno para que realice la gestión necesaria a fin de que la excavación del solar sito en la Avenida del Atlántico, justo al lado del centro de rehabilitación, se proceda a rellenar, ya que sigue estando en las mismas condiciones que el anteriormente citado.









Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228



El ruego se realiza a la vista de que se trata de una zona bastante transitada por los vecinos del municipio, intentando evitar el peligro evidente que allí existe al día de hoy.

Por la Presidencia se manifiesta que se va a responder en primer lugar la pregunta que quedó pendiente en el Pleno anterior con respecto al acto que se había celebrado de jubilados/as. Cede la palabra a la Sra. Concejala de Recursos Humanos, Dª Nira Aldúan Ojeda, quien recuerda que el día 4 de mayo se realizó un acto de reconocimiento a los/as trabajadores/as que se jubilaron en el Ayuntamiento de Santa Lucía durante los años 2013 al 2017. Este acto se realizó con el objetivo de reconocer la labor realizada por el municipio y la vocación de servicio público que han tenido, y se celebró en el Teatro Víctor Jara. Explica que no se realizaron invitaciones particulares, exclusivamente se realizaron a aquellas personas a las que se les hizo el reconocimiento y como no iban a tener problemas de aforo no se realizaron invitaciones ni entradas individualizadas. Manifiesta que de todas formas acogen de buen grado la propuesta del Grupo Popular, respecto a realizar una invitación específica para todos los Concejales de esta Corporación y lo tendrán en cuenta el próximo año en el acto de reconocimiento.

La Presidencia cede la palabra a D. Antonio Ordóñez Sánchez, quien va a responder el asunto de los contenedores y recogida de residuos. Explica que todos los jueves tiene reunión con los inspectores que tienen en la zona, y desde el Ayuntamiento de Santa Lucía y de la Mancomunidad, junto con la empresa CASEUR, se tratan los problemas que se cometen en el servicio. Expone que por ejemplo cuando ocurre un desbordamiento de basura o acumulación de demasiada basura, son los trabajadores quienes lo comunican, en este caso al Concejal, a fin de instalar más contenedores, y hasta este momento no existe petición por parte de los trabajadores.

En cuanto a si hay un coche que recoge la basura que ahora mismo no está en condiciones de recogerla, explica que hay un coche de la misma empresa, un coche pequeño mixto, que recoge los rebosos que hay, ya que por ejemplo los lunes hay demasiado trabajo para los trabajadores que recogen todos esos vertidos, por lo que tienen que dejar el reboso, por lo que hay un segundo coche, pequeño, que pasa a recogerlo.

A continuación por la Presidencia se cede la palabra a D. Francisco García López, quien contestará la pregunta respecto al tema del tanatorio, pero antes de responder la Presidencia aclara que no tienen contenedores de basura orgánica, sino de restos de residuos, y ahí va lo orgánico y otros productos que normalmente están mezclados y no son ni de plástico, ni cartón, ni vidrio, ni aceite, ni ropa.

Toma la palabra D. Francisco García López. Recuerda que hace algunos plenos se habló de la situación del tanatorio de la zona industrial de El Doctoral, zona que no tiene la recepción definitiva, parcialmente están en marcha determinadas infraestructuras de interés vecinal, como el auditorio, la Guardia Civil y los Servicios Públicos. Recuerda que puso de manifiesto que el Ayuntamiento está haciendo un

FAMIENTO DE SANTA LUCIA



FAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM



estudio sobre qué hacer en el Tanatorio de El Doctoral de cara a un futuro, a cortomedio plazo, ya que el mismo no se puede poner en uso porque, como ha dicho, no está totalmente recepcionada la obra y no puede estar abierto. Indica que como habrán observado las calles interiores de la zona industrial de El Doctoral no tienen el alumbrado público ni tampoco están en uso tanto las conexiones generales de la red de agua como las conexiones generales de la red de saneamiento.

La Presidencia cede la palabra a Da Nieves García como Concejala de Seguridad, quien va a responder a dos de las preguntas que se han hecho en el día de hoy, tanto a la situación del Grupo de Intervención Operativo de Rescate y Salvamento Las Palmas de Gran Canaria (G.I.O.R.S.) de Protección Civil de Canarias, así como la de la Policía Local.

En primer lugar, Da Nieves García Pinalla responde respecto de la situación de "GIORS", que efectivamente están muy contentos con el trabajo que ellos están realizando desde hace ya bastantes años en el municipio, pero desde hace 6 años ellos decían que esta situación no era definitiva, esta cesión era temporal porque actualmente el Municipio cuenta con una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que están potenciando cada vez más y quieren contar con ellos, formándoles y que puedan cubrir los servicios de salvamento y rescate en el municipio. Además cuentan con una larga lista de asociaciones y grupos de vecinos que participan de la vida del municipio y que también demandan una cesión de un local.

En cuanto a la pregunta formulada sobre la situación actual de la Policía Local, quiere hacer un apunte en relación a la situación que vivieron este fin de semana, con respecto a la plantilla de la Policía Local. La situación que se dio el sábado fue totalmente excepcional, completamente atípica y que no se corresponde con la dinámica de los/as vecinos/as del municipio. Las Administraciones Públicas trabajan para atender los servicios diarios de la ciudadanía y cuando se prevén situaciones excepcionales, como las Fiestas de Teror, colaboran con otros municipios, unos con otros, en concreto pueden reforzar la seguridad. El año pasado en Teror reforzaron porque era un dispositivo especial con 50 policías más, de la misma forma que en Los Labradores en Santa Lucía, en San Rafael, actos festivos como Carnaval o las fiestas patronales; eventos en los que se diseñan dispositivos especiales con mayor número de efectivos, coordinándose con las diferentes fuerzas y cuerpos de seguridad, Policía Local, Guardia Civil, Policía Canaria y Protección Civil, para atender y garantizar las mejores condiciones de seguridad en una situación especial.

Lo que no es normal es tener en plantilla personal de lunes a domingo las 24 horas del día para atender las situaciones de emergencia que requieran más efectivos, por razones económicas y racionalidad. Eso no pueden ni deben hacerlo, además en Santa Lucía trabajan con políticas públicas de seguridad, con un modelo que defiende que no es necesario tener un policía en cada esquina, defienden un modelo preventivo con programas que conciencien, un modelo con proyectos que trabajen de manera preventiva con la población más vulnerable, un modelo con campañas que generen cultura de seguridad, que les permita trabajar de manera coordinada. Apunta que se celebran Juntas Locales de Seguridad, Junta de Protección Civil y reuniones de coordinación mensual para ocuparse de la seguridad cuando hay emergencias y cuando no las hay. En su modelo de trabajo organizado, y entre ellos cuentan con el Plan de Emergencia Municipal actualizado, realizan simulacros de emergencia en instituciones públicas y privadas, analizan los datos de criminalidad en el municipio para poder actuar; además conviene recordar los datos del Ministerio del Interior, en Santa Lucía, aunque la comparación en el primer trimestre del 2017 con el mismo periodo del 2016 sale un incremento del 3,2%, hay que decir que la mayoría de los indicadores de criminalidad han producido un descenso significativo en el municipio,

Código de firma: J2AJ-37JJ-34E1-5008-9288-0318 DUNIA CONZALEZ VEGA AVONTAMENTO DE SANTA LUCIA AVONTAMENTO DE SANTA LUCIA Custadis del decumente: HEL/Impositoriosantaluciaccom/viafima/v/J2AJ-37JJ-34E1-5008-9288-0318







OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228



además ese incremento del 3,2% es muy inferior al que se dio en Canarias, del 8,5% en el mismo periodo.

Afirma que saben lo que tienen que hacer, los/as vecinos/as se pueden sentir seguros/as porque además como Concejales deben saber y saben que lo que no es una situación excepcional es la que están viviendo, con la Ley de Racionalización de las Administraciones Públicas y el consecuente atasco de la oferta pública de empleo. El Cuerpo de la Policía Canaria pretende convocar 20 plazas, para pasar de las 84 actuales a un total de 104 y poder alcanzar la previsión del Grupo de Gobierno de 300 efectivos; y a esta situación también se le suma la falta de efectivos de la Guardia Civil en la que en esta Comunidad Autónoma hay más de 300 vacantes y la situación de las Policías Locales no es muy diferente, a San Bartolomé de Tirajana le faltan 100, a Telde 80, a Ingenio 32, a Agüimes 40 y a Santa Lucía otros 40. Explican que están trabajando para cubrir esas vacantes de la manera más rápida y efectiva posible, y apunta que en Santa Lucía están trabajando y gestionando la seguridad, cuentan con un plantilla muy eficaz de la Policía Local, que han atendido en lo que va de año un total de 7.756 llamadas, por incidencias vecinales que suman en total 9.550 servicios de las competencias propias y además dando servicio de calidad, como son el acompañamiento a los escolares del cruce de los centros escolares durante el año, servicios de educación vial y programas de convivencia en el entorno educativo. En Santa Lucía se tienen que sentir orgullosos con la coordinación y el trabajo conjunto que hacen con la Guardia Civil, Policía Autonómica, Consorcio y Emergencias, Protección Civil y por supuesto la Policía Local. Finaliza agradeciendo a todos el trabajo que están realizando.

A continuación la Sra. Alcaldesa recuerda que también hay una pregunta pendiente del Pleno anterior, respecto a unas imágenes que habían aparecido del traslado de unos perros a la perrera de Las Palmas; cediendo la palabra a Da Pino Sánchez González. Explica que en el pasado Pleno se preguntó que si el Ayuntamiento era conocedor de un hecho del que se había dado comunicación a través de las redes sociales, respondiendo que efectivamente en el momento que D. Sergio Vega Almeida formuló la pregunta, eran conocedores de la información y tanto el Área de Servicios Públicos como Salud Pública, como encargados de la gestión de todos los servicios vinculados a esta materia, se apresuraron a contrastar la información, y por eso quiere aprovechar la oportunidad para aclarar que lo que estuvo presente en las redes sociales fue un hecho puntual y excepcional, motivado por un problema organizativo que tuvieron que resolver aquel día y que les obligó a buscar una alternativa para cumplir con los protocolos establecidos en esta materia, y desgraciadamente tuvieron que hacer una parada de 5 minutos en esa gasolinera a la espera de la apertura del albergue, tal y como es el protocolo que tienen establecidos en el mismo.

En relación a la segunda pregunta, de si se ha tomado alguna medida al respecto, indica que desde hace muchos años el Ayuntamiento de Santa Lucía ha invertido muchísimos recursos municipales, y cuenta con un servicio de recogida de animales extraviados y abandonados, para el que están intentando cada día

FAMIENTO DE SANTA LUCIA



FAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM



implementar mejor, cuantitativa y cualitativa, de este modo cuentan con un depósito de animales de compañía y la suscripción de un Convenio actualizado con el Alberque Insular de Gran Canaria. La voluntad de este servicio es garantizar y fomentar el bienestar de los animales, prevenir también posibles problemas de seguridad y salubridad, y desde hace años llevan a cabo este trabajo, desarrollando también una línea de sensibilidad y concienciación sobre la tenencia responsable de mascotas e intentando favorecer la adopción de animales de compañía y el abandono cero. Ésto, como en otras muchísimas cuestiones relacionadas con la convivencia es tarea de todos, de las Administraciones, de las Instituciones, de los colectivos de la sociedad civil y esperan contar con su colaboración y participación para hacerlo viable, y que no tengan que lamentar que hayan tantos perros abandonados en las calles.

La Presidencia agradece al Grupo de Coalición Fortaleza los ruegos que ha formulado, y se tendrá en cuenta tanto la accesibilidad en los pasos de peatones que se han planteado.

Respecto a la pregunta del Grupo Mixto sobre que Santa Lucía salga en los medios como el municipio más pobre de Canarias, la Presidencia indica que en el año 2007, Santa Lucía aparecía con una renta media de 13.703 € al año, con la renta del 2012 salía que tenían 16.575 € al año y con la renta del 2014 sale que tienen 20.289 €; explicando que las estadísticas de este año están basadas siempre en 3 años anteriores y esta estadística que ha salido en 2017 viene del 2014. De todas formas, cree que históricamente se está cometiendo un error o el Ministerio no sabe lo que son los parámetros para medir la calidad de vida o la pobreza, o de alguna manera los medios se están equivocando y cuando el Ministerio saca un informe sobre la renta per cápita se confunde con pobreza. El Ayuntamiento de Santa Lucía ha expresado muchísimas veces que no está de acuerdo con lo que sale en los medios que por la renta per cápita, además se obtiene de dividir incluso en viviendas vacías como ocurre no sólo en Santa Lucía sino en Torrevieja, un municipio también turístico con bastante desarrollo económico, saliendo una menor renta per cápita. Expone que hablar de renta per cápita no es hablar nunca de pobreza o se está cometiendo un error a la hora de evaluar qué es la pobreza y qué es la calidad de vida o lo están interpretando mal, e insiste en ello. Recuerda que es un estudio que de nuevo se hace entre los 126 municipios de más de 50.000 habitantes, que aquí en Canarias, en ese parámetro también entran los municipios de Arrecife, Telde y Las Palmas de G.C.; y en Tenerife también entra Santa Cruz y La Laguna. Es cierto que Santa Lucía en los últimos años desde que empezó a hacerse la estadística, han ido subiendo en el ranking de renta per cápita, y está clarísimo que no están satisfechos, que no les gusta y de hecho no paran de hacer propuestas, tanto al Estado como al Gobierno de Canarias, para que se diversifique económicamente, se atienden las necesidades y municipios como Santa Lucía con 72.000 habitantes, no está dependiendo sólo del sueldo del sector servicio, y seguirán trabajando por ello, para que aumente en este caso y mejore la situación de los ingresos de la familia que ahora mismo que prácticamente y mayoritariamente vienen del sector servicios, insiste en el sector comercio o el sector turismo. Seguirán denunciando estos recortes y seguirán insistiendo en más inversiones y si hablan de pobreza, tienen que hablar si se cubren o no las necesidades de comida, techo y alimentos dentro de la familia, y si están privadas o no de la salud física y mental, eso es lo que hay que medir cuando se mide pobreza y cuando se mide calidad de vida, también hay que medir la esperanza de vida, el nivel educativo, el PIB, el índice de la pobreza multidimensional. Insiste en la disponibilidad de servicios sociales y médicos que tienen el/la vecino/a de Santa Lucía, que dispone de muchísimos servicios públicos de calidad, el abastecimiento de agua, del ambiente que se respira y algo muy importante, en lo que han insistido siempre, un coeficiente que mide las diferencias en el reparto. Reitera que ciudades donde están registradas grandes cuentas, es falso que la renta per cápita sea la que aparece, si quitan esas









Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A № Rgtro : 01350228

dos o tres grandes cuentas de algunos barrios importantes de Madrid o Barcelona, probablemente la renta per cápita no sería la que es, ya lo han manifestado otros años y lo seguirán manifestando. No obstante, indica que están esperando el estudio del Gobierno de Canarias, del Comisionado en Canarias, que recoge una estrategia contra la pobreza y que realmente lleva un diagnóstico en el que se supone que realmente se mida si la calidad de vida y que se mida el coeficiente del reparto de la distribución de la riqueza, y pueda salir una foto más exacta de la pobreza en Canarias y de la calidad de vida.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706291050550000_FH.mp4&topic=13

FIN DE LA SESIÓN.- Cumplido el objeto del acto, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12:43 horas, extendiéndose la presente acta que autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

En Santa Lucía, a 17 de Julio de 2017

Vº. Bº. La Alcaldesa

Firmado Electrónicamente

DILIGENCIA De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente tal como figuran en el Diario de Sesión.

La Secretaria General

Firmado Electrónicamente